



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-00988

Para adquirir cajas de cartón para empacar alimentos para el Programa de Distribución de Alimentos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia adscrita al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

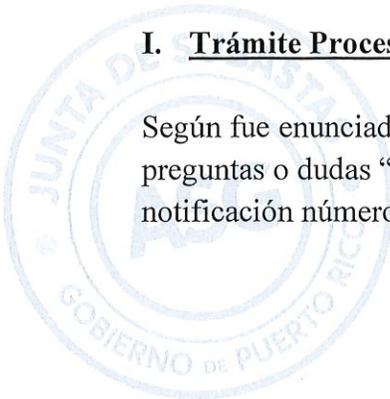
En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el jueves, 25 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-00988, para adquirir cajas de cartón para empacar alimentos para el Programa de Distribución de Alimentos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia adscrita al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. (en adelante ADSEF). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el pliego desde ese día.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **lunes, 19 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según fue enunciado, los licitadores tenían hasta el lunes, 29 de agosto de 2022, para someter las preguntas o dudas “que a bien tuvieran hacer” sobre el pliego o las especificaciones. Mediante la notificación número 1 se les remitió la contestación a las preguntas.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas, y electrónicamente, en o antes del martes, 6 de septiembre de 2022, a las 9:00 am, según lo enunciado en el pliego. El Acto de Apertura se efectuó ese día.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en la Oficina cuatro (4) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Foam Pack, Inc.**
2. **New Line Box, Corp.**
3. **Taluna, Corp.**
4. **MPA Consultants Group**

La compañía Cartones del Caribe presentó un No Bid.

La Junta de Subastas remitió el 6 de septiembre de 2022, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. Así también, se envió a la ADSEF las propuestas de forma electrónica para su evaluación.

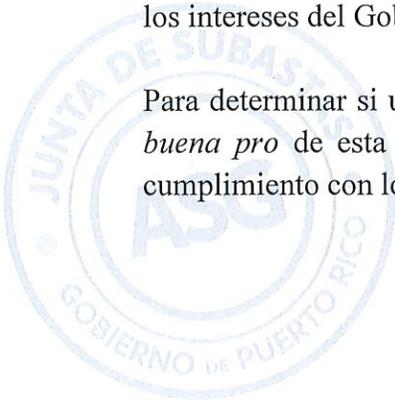
El Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las ofertas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente presentó su recomendación el 8 de septiembre de 2022. Así también, el Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 14 de septiembre de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál oferta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) marca; (3) modelo; (4) procedencia; (5) garantía; (6) el término de entrega; (7) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (8) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-00988 fueron provistas por ADSEF. Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Condiciones Especiales que incluían, entre otras cosas: (1) tamaño 12.75” largo x 11.25” ancho x 11.5” de profundidad estilo RSC-150#c; (2) impresa por un solo lado, según logo tamaño 11x 8 1/2; (3) resistir peso mínimo de 30 libras y (4) la entrega en el almacén. Los licitadores tendrían que entregar con su oferta la muestra de la caja.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del quince por ciento (15 %) del total de la oferta a nombre de la ASG; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) las tablas de cotizar en los documentos provistos; (5) certificación vigente del RUL; y (6) literatura; entre otros.

De igual modo, el Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-00988, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál de las ofertas recibidas representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

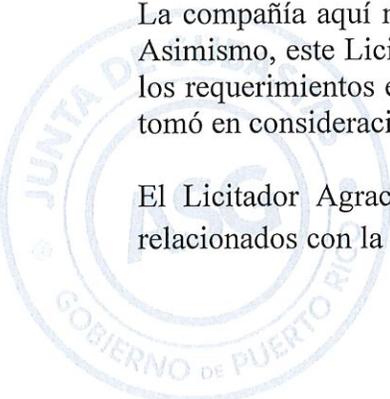
III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Núm. 23J-00988, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2022, determina que responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por **Foam Pack of Puerto Rico, Inc.**

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados con la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el

[Handwritten signatures in blue ink]



quince por ciento (15%) del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de ofertar en el documento provisto y completada en su totalidad; su certificado del RUL; la literatura requerida; la muestra de la caja de cartón; la Resolución de Certificación para Conceder el por Ciento del Parámetro de Inversión a los Productos de la Empresa; entre otros.

En la oferta presentada por **Foam Pack of Puerto Rico, Inc.**, el precio por unidad es de \$0.86 para un total de \$215,000. Cuando aplicamos el 13 % de Ley de Preferencia su precio unitario sería por \$0.7482 para un total de \$187,050, siendo este el licitador con la oferta más baja en precio. El término de entrega es de 20 días.

Así las cosas, el inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta, ante nuestra consideración, dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla que haya ofertado el mejor valor. El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio”.

Por consiguiente, tras un análisis exhaustivo de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto cumple con las necesidades de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y a su vez representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

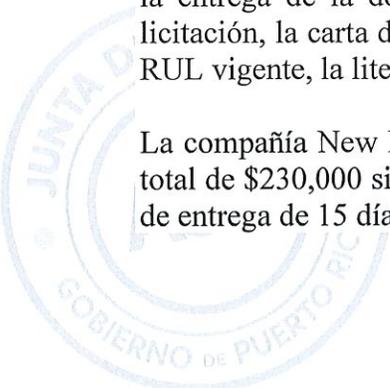
Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumple con las instrucciones generales, los términos, las condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **New Line Box, Corp.**
2. **Taluna Corp.**
3. **MPA Consultants Group**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentadas por los Licitadores No Agraciados.

Comenzamos señalando que, en términos generales, las compañías aquí dispuestas cumplieron con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la tabla de ofertar en el documento provisto, certificación del RUL vigente, la literatura, la oferta del licitador debidamente firmada y las muestras requeridas.

La compañía New Line Box, Corp., presentó una oferta de un precio unitario de \$0.92 para un total de \$230,000 siendo esto un 23% más que el Licitador Agraciado. Este presentó un término de entrega de 15 días después de radicada de orden. En cuanto a la garantía dispuso “Bid Bond”.



Handwritten blue ink signatures or initials on the right margin of the page.

Taluna Corp., presentó su oferta por un precio unitario de \$0.798 para un total de \$199,500 siendo esta un 7% más que el Licitador Agraciado al aplicare el por ciento de la Ley de Preferencia. En cuanto a la garantía dispuso 30 días y un término de entrega de 10 a 20 días.

MPA Consultants Group., presento un precio unitario de \$1.36 para un total de \$340,000 siendo esta un 82% más que el Licitador Agraciado. Para la garantía estableció “según suplidor” y un término de entrega de 3 semanas, siendo este mayor al Licitador Agraciado.

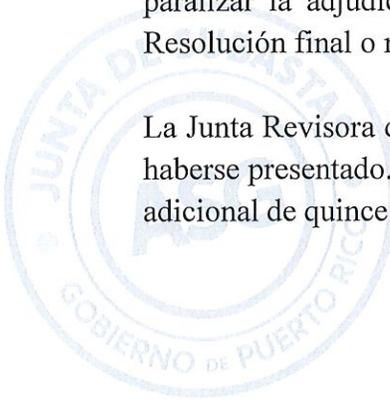
Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales entiende que las ofertas presentadas por los licitadores mencionados en la sección IV de esta Resolución no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes,



dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de veinticinco por ciento (25%) de la oferta, para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

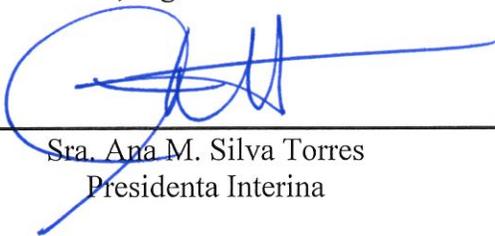


Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados, Silva Torres, López Echegaray, y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



CERTIFICO: Que hoy, **lunes, 19 de septiembre de 2022**, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-00998.

Foam Pack, Inc.

julio@fpackpr.com

New Line Box, Corp.

gmapedro@hotmail.com

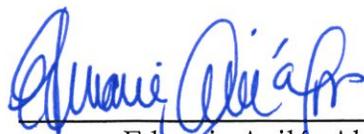
Taluna, Corp.

taluna@talunacorp.com

MPA Consultants Group

blugo@newlinebox.com





Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

	Precio Unitario	Total	Ley de Preferencia
Foam Pack, Inc	\$0.7482*	\$187,050*	13%
New Line Box, Corp	\$0.92	\$230,000	
Taluna, Corp	\$0.798	\$199,500	n/a
MPA Consultants Group	\$1.36	\$340,000	n/a

*con el % de Ley de Preferencia

Handwritten signatures in blue ink:
1. A large stylized signature, possibly "D".
2. A signature that appears to be "Ade".
3. A signature that appears to be "Ch".

